Radicado Nº: 686894089002-**2013**-**00090**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: EDUARDO RAMIREZ NORIEGA Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, para proveer en relación con la liquidación de crédito actualizada allegada por el demandante el 6 de julio de 2020.

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **28 de JULIO de 2020**, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2013-00090**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: EDUARDO RAMIREZ NORIEGA Y OTRO

Al despacho, poniendo en conocimiento solicitud de medidas cautelares allegado por el demandante el 6 de julio de 2020..

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito allegado via correo electrónico el 6 de julio de 202, y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 40% del salario y demás emolumentos susceptibles de embargo que devengue el demandado **EDUARDO RAMIREZ NORIEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 91'.041.795 como empleado de **TEXTILES CORREA MEJIA S.A.S.**

Ofíciese al pagador o quien corresponda, para que proceda de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P., que remite al inciso primero del numeral 4 del mismo artículo, limitando la anterior cautela en la suma de $40'000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 28 de JULIO de 2020, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO

Radicado Nº: 686894089002-**2013**-**00093**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ RINCON Y OTRA

Al Despacho de la señora Juez, para proveer en relación con la liquidación de crédito actualizada allegada por el demandante el 6 de julio de 2020.

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **28 de JULIO de 2020**, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2014**-**00157**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: HEMERIO ORDÑEZ Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, para proveer en relación con la liquidación de crédito actualizada allegada por el demandante el 6 de julio de 2020.

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **28 de JULIO de 2020**, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2014**-**00165**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: PEDRO DE JESUS VEGA DE ALBA Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, para proveer en relación con la liquidación de crédito actualizada allegada por el demandante el 6 de julio de 2020.

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **28 de JULIO de 2020**, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2014-00170**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: MARTHA CECILIA ADARME GUERRERO Y OTRA

Al Despacho de la señora Juez, para proveer en relación con la liquidación de crédito actualizada allegada por el demandante el 7 de julio de 2020.

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **28 de JULIO de 2020**, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2014-00170-** 00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: NANCY ADARME –MARTHA CECILIA ADARME

Al despacho, poniendo en conocimiento solicitud de medidas cautelares allegado por el demandante el 7 de julio de 2020..

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito allegado via correo electrónico el 7 de julio de 202, y de conformidad con lo previsto en los artículos 466 y 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DECRÉTESE el embargo y secuestro del remanente producto de los bienes embargados o que por cualquier causa llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo promovido en el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ en contra de **CARLINA RINCÓN CIPAGAUTA** bajo el radicado N°**2016-00021.**

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 28 de JULIO de 2020, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2014**-**00019**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ZULY JOHANA DIAZ MARTINEZ

Al Despacho de la señora Juez, para proveer en relación con la liquidación de crédito actualizada allegada por el demandante el 6 de julio de 2020.

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **28 de JULIO de 2020**, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2015**-**00053**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ROSO MENESES MEJIA

Al Despacho de la señora Juez, para proveer en relación con la liquidación de crédito actualizada allegada por el demandante el 7 de julio de 2020.

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **28 de JULIO de 2020**, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2015**-**00152**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: OLGA MONSALVE BADILLO – PEDRO ELIAS GOMEZ MUÑOZ

Al Despacho de la señora Juez, para proveer en relación con la liquidación de crédito actualizada allegada por el demandante el 7 de julio de 2020.

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **28 de JULIO de 2020**, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2015**-**00152**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: OLGA MONSALVE BADILLO – PEDRO ELIAS GOMEZ MUÑOZ

Al Despacho de la señora Juez, para proveer en relación con la solicitud de medidas cautelares.

San Vicente de Chucurí, 27 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, es de recibo la solicitud de medidas cautelares presentada por la demandante el 7 de julio de 2020 a través de correo electrónico, al amparo de lo previsto en los artículos 593-1 y 599 del Código de General del Proceso, por manera que se decreta el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio identificado con matricula No. 48067 de la jurisdicción municipal de Barrancabermeja, de propiedad de **PABLO ELIAS GÓMEZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16'213.214

Elabórese el correspondiente oficio dirigido a la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, para que se hagan efectivas las medidas adoptadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **28 de JULIO de 2020**, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA